

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

3657 Extracto del acuerdo de 8 de julio de 2020 de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la promoción y difusión de las fiestas populares en el ejercicio 2020.

BDNS (Identif.): 515372

Primero. Beneficiarios:

- Asociaciones legalmente constituidas con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria, con domicilio en Yecla.
- Personas físicas o entidades colectivas, en los términos previstos en la normativa general en materia de subvenciones públicas.

Segundo. Objeto:

Otorgamiento de subvenciones, en el ámbito de la Promoción y Difusión de las Fiestas Populares, con el objeto de financiar los gastos de naturaleza corriente necesarios para realización de los correspondientes proyectos y actividades ejercicio 2020.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras se encuentran disponibles en la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la siguiente dirección <https://yecla.sedipualba.es/>.

Cuarto. Cuantía:

Máximo 12.000 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el B.O.R.M.

Sexto. Otros datos.

Los requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes son los establecidos en las Bases Reguladoras.

Yecla (Murcia), 13 de julio de 2020.—Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Marcos Ortuño Soto.